



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora

Iris E. Santos Díaz
Directora

5 de noviembre de 2019

A TODO EL PERSONAL


Lynnette Ramos Borges, MBA
Directora
Oficina de Recursos Humanos y
Desarrollo Organizacional

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM.162-19 - MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO APROBADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2019 Y DESIGNACION DE DIRECTORES.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) mediante orden administrativa Núm. 162-19, aprobada el 29 de octubre de 2019, estableció las modificaciones a su estructura organizacional que permite armonizar los deberes ministeriales con la nueva visión gerencial de parte de la Directora. Esto, con el fin de propiciar la eficiencia y la efectividad en el cumplimiento de las metas trazadas. La nueva estructura organizacional destaca las directorías y los siguientes cambios en el equipo gerencial;

- 1) Directoría de Fondos Federales y Área de Tecnologías de Información - Sra. Marine Ortiz Espinell - Directora Asociada.
- 2) Directoría de Presupuesto - Sra. Maritza Garay Morales - Directora Asociada.
- 3) Directoría de Cumplimiento Fiscal - Sr. Jorge E. Aponte Hernández - Director Asociado.
- 4) Directoría de Gerencia Pública - Sra. María M. Acosta Meléndez - Directora Asociada Interina.
- 5) Área de Administración - Sr. Edwin Pérez de León- Director de Administración.

Anejos



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora

Sra. Iris E. Santos Díaz
Directora

29 de octubre de 2019

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 162-19

A TODO EL PERSONAL


Iris E. Santos Díaz
Directora

MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

I. Introducción y Base Legal

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante la OGP) se constituyó mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, como organismo adscrito a la Oficina del Gobernador. Esto a los fines de fungir como ente asesor y auxiliar del Primer Ejecutivo en sus funciones medulares de formulación, ejecución y control presupuestario, además de sus responsabilidades de carácter gerencial y programático.

Entre las facultades que le han sido delegadas a la OGP están asesorar a la Gobernadora, a la Asamblea Legislativa y a las entidades gubernamentales, incluyendo los gobiernos municipales, en los asuntos de gerencia administrativa y presupuestaria. Asimismo, velar que la ejecución y administración del presupuesto por parte de los organismos públicos se conduzca de acuerdo con las leyes y resoluciones que asignan fondos, y dentro de las más sanas y adecuadas normas de administración gerencial y fiscal. Todo esto en armonía con los propósitos programáticos por los cuales se asignan o proveen fondos públicos, y los planes estratégicos y fiscales establecidos. De igual forma, la OGP prepara y mantiene el control de aquellos documentos fiscales y presupuestarios que sean necesarios para la administración del presupuesto, entre otras funciones.

Además de las responsabilidades delegadas a la OGP por virtud de su ley orgánica, en los pasados años se han aprobado diversos estatutos legales los cuales también inciden en los deberes y responsabilidades de la Oficina ya que van dirigidos a mejorar la eficiencia y efectividad del aparato gubernamental, así como a atender la crisis fiscal existente. Entre estos están: la Ley 3-2017, mediante la cual se establece un control



OGP
OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
GOBIERNO DE PUERTO RICO

firme de los gastos en las entidades públicas del Estado, incluyendo las corporaciones públicas que funcionan como negocios privados; la Ley 26-2017, Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal; las disposiciones de la Ley Pública Federal 114-187, mejor conocida como PROMESA, aplicable al territorio de Puerto Rico; la Ley 122-2017, Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico; y la Ley 81-2017, mediante la cual se transfieren algunas de las funciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) a la OGP; entre otras normas establecidas en boletines administrativos y órdenes ejecutivas.

II. Propuesta Organizacional

Las modificaciones organizacionales que se incorporan buscan armonizar el cumplimiento con los deberes ministeriales de la OGP con la visión de la Autoridad Nominadora. Esto teniendo como norte los siguientes objetivos: Cumplir de manera eficiente y efectiva con las responsabilidades de la Oficina; incorporar mecanismos y estrategias gerenciales y operacionales que faciliten el cumplimiento con las nuevas legislaciones aprobadas; mantener el control de gastos de acuerdo con la reglamentación fiscal existente; y ser consistentes con la política pública, en cuanto al establecimiento de estructuras pequeñas, ágiles y costo-efectivas.

De la misma manera, se pretende destacar y diferenciar de manera clara, las unidades que brindan apoyo administrativo y asesorativo, de las unidades operacionales de la Oficina. En términos de su ubicación, las unidades asesorativas y administrativas se ilustran en un primer nivel debajo de la Autoridad Nominadora ya que sirven de apoyo a la Oficina de la Directora Ejecutiva, así como a las unidades operacionales. En cuanto a su denominación, las unidades asesorativas se establecen como oficinas, mientras que las de apoyo se establecen como áreas.

El componente operacional, por su parte, se ilustra al final del diagrama, por ser la base sobre la cual se fundamenta la ley orgánica de la Oficina. Este componente está conformado por aquellas unidades responsables de asegurar cumplimiento con las funciones delegadas en ley a la OGP. Además, este componente operacional vuelve a incorporar aquellas funciones que son esenciales para que la OGP pueda cumplir con las funciones adicionales que ha ido adoptando para atender los retos fiscales existentes y asegurar cumplimiento con la Ley PROMESA y los requerimientos de la Junta de Control Fiscal. En cuanto a su denominación, se establecen como Directorías para distinguirlas del resto de las unidades de trabajo.

III. Descripción de Unidades

A. Oficina de la Directora

Responsable de establecer la política pública que regirá el funcionamiento de la Oficina para garantizar un cumplimiento adecuado con las funciones y deberes ministeriales de la misma. Asimismo, tiene que asegurar que las operaciones de la Oficina propicien eficiencia y efectividad en el cumplimiento del Programa de Gobierno establecido.

B. Oficina de Asesoramiento Legal

Unidad a cargo de asesorar directamente a la Directora Ejecutiva en todos los aspectos legales, al igual que a las distintas unidades de la OGP, y a las diversas entidades que conforman la Rama Ejecutiva, de ser requerido. Entre otras cosas, esto implica llevar a cabo análisis legales externos e internos, especializados en materia fiscal, presupuestaria y gerencial; así como participar y asesorar activamente en la elaboración y redacción de documentos, tales como: cartas circulares, órdenes ejecutivas y memorandos generales, memorandos de derecho, contratos y/o acuerdos intergubernamentales, entre otros. Además, colabora en el proceso de certificación de leyes recién aprobadas ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico; y coordina con la Fortaleza y la Asamblea Legislativa los asuntos relacionados con el análisis y preparación de la legislación complementaria al presupuesto, así como de cualquier otra documentación o comunicación que sea necesaria para el control fiscal y presupuestario establecido.

C. Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional

Unidad a cargo de asegurar que la Oficina cuente con un equipo de trabajo altamente cualificado. Entre otras cosas, esto incluye: establecer y mantener un programa de reclutamiento, selección, clasificación y retribución acorde con las disposiciones de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada; y desarrollar, implantar y mantener programas de capacitación interna sobre aspectos éticos, legales y especializados en las áreas operacionales de la Oficina.

D. Área de Tecnologías de Información

Unidad a cargo de proveer asistencia tecnológica a las unidades de trabajo de la OGP y a las entidades gubernamentales en cuanto a las plataformas de trabajo existentes (PP, PCO, Base Cero y Módulo de Presupuesto, entre otros). A esos efectos, tiene la responsabilidad de: asistir a los usuarios en cuanto al manejo de los sistemas tecnológicos internos; establecer e implantar políticas para la seguridad de los datos y el uso de los sistemas de información internos; mantener las aplicaciones internas que sirven como herramientas de apoyo a las unidades de la Oficina en el descargue de sus funciones, así como aquellas a través de las cuales se le brinda servicio a las entidades gubernamentales.

E. Área de Administración

Unidad responsable de ofrecer apoyo a las áreas operacionales de la Oficina, así como a la Oficina de la Directora Ejecutiva. Esto a los fines de facilitar y agilizar los diversos trámites que permitan a las áreas operacionales de la OGP enfocar sus esfuerzos en lo que son sus funciones y deberes ministeriales. En esta Área se atienden los asuntos relacionados con finanzas, servicios generales y servicios a exgobernadores. Además, tiene bajo su cargo la Biblioteca.

F. Directoría de Presupuesto

Unidad a cargo de la formulación y monitoreo del presupuesto de las agencias del gobierno central y corporaciones. Asimismo, tras la aprobación de la Ley 81-2017, se le añade a la OGP la responsabilidad de asesorar a los gobiernos municipales en los asuntos relacionados a la administración municipal, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, asuntos de índole presupuestarios, asuntos legales y gerencia administrativa. Además, evalúa los procesos internos establecidos en la Oficina, a los fines de garantizar la eficiencia y efectividad de los mismos; colabora en el diseño de estrategias que aseguren los controles fiscales y administrativos adecuados a nivel interno de la Oficina; y evalúa los procesos operacionales establecidos para asegurar un manejo adecuado de los diferentes fondos.

G. Directoría de Cumplimiento Fiscal

Unidad a cargo de trabajar con los asuntos relacionados a las disposiciones establecidas en la Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act, mejor conocida como "Ley PROMESA". A esos efectos, tiene que asegurar cumplimiento con las disposiciones de la Ley PROMESA y los acuerdos establecidos en el Plan Fiscal. Asimismo, asume un rol fiscalizador hacia las entidades de la Rama Ejecutiva y de rendición de cuentas ante la Junta de Supervisión Fiscal.

H. Directoría de Fondos Federales

Unidad responsable de unificar los recursos y herramientas disponibles para asesorar, respaldar y coordinar los esfuerzos para la obtención y manejo de fondos federales. A esos efectos, tiene que desarrollar iniciativas para mejorar la capacidad de las entidades gubernamentales para identificar, adquirir y administrar subvenciones federales. Asimismo, tiene la responsabilidad de establecer criterios, normas y medidas que permitan una rendición de cuentas adecuada respecto al manejo y uso de los fondos obtenidos.

- I. **Directoría de Gerencia Pública** – Unidad responsable por la búsqueda de alternativas que propicien eficiencia y efectividad en el funcionamiento de las entidades gubernamentales. A esos efectos, trabaja con estructuras organizacionales y de puestos, procesos, y proyectos especiales dirigidos a maximizar los recursos humanos y fiscales, entre otras cosas.

IV. Cláusula Derogatoria

Esta Orden Administrativa deroga la Orden Administrativa OA-160-19, así como cualquier otra Orden Administrativa emitida previamente y que impacte unidades organizacionales en la OGP.

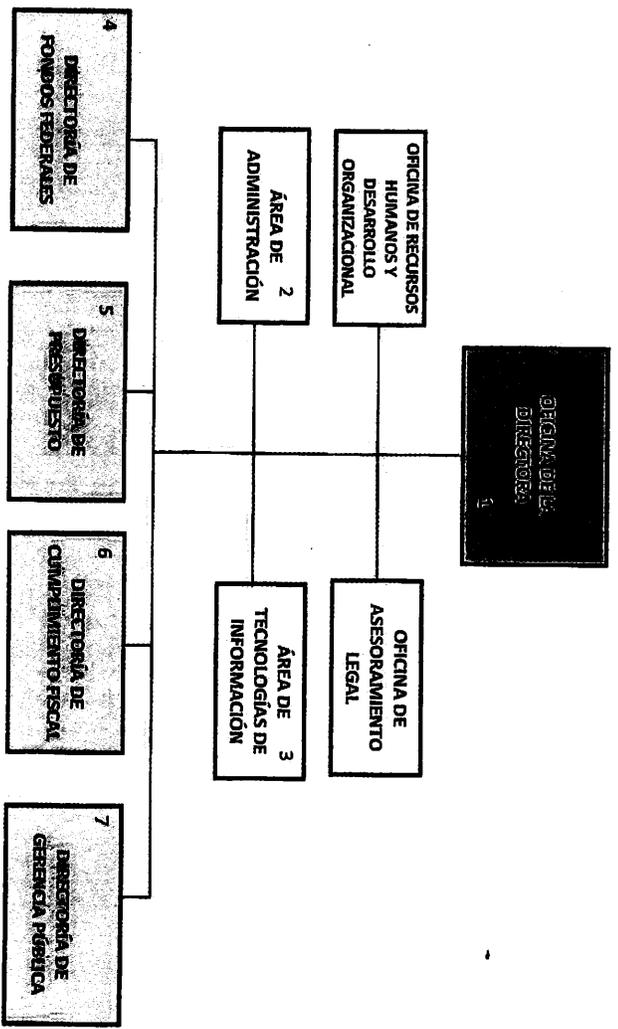
V. Efectividad

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.



OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora
Sra. Iris Santos Díaz
Directora



NOTAS:

1. La Oficina de la Directora cuenta con un "Chief of Staff" a cargo de colaborar con la Directora Ejecutiva en la implantación de la política pública y las funciones operacionales específicas que la autoridad nominadora le delegue.
2. Incluye las funciones y tareas relacionadas con finanzas y servicios generales, así como la Oficina de Ex-Gobernadores y Biblioteca.
3. A cargo de las tecnologías de información internas, así como de brindar apoyo en el manejo de las aplicaciones mecanizadas utilizadas por la Oficina en el descargue de sus funciones fiscalizadoras y asesoras a las entidades gubernamentales.
4. Responsable por el desarrollo de iniciativas dirigidas a la obtención, maximización, fiscalización y cumplimiento respecto al uso de los recursos federales.
5. Responsable por la formulación y monitoreo del presupuesto de las entidades gubernamentales; proveer asesoramiento a los gobiernos municipales en asuntos relacionados a la administración municipal; y la evaluación de los procesos internos y externos para medir su impacto en los fondos gubernamentales.
6. A cargo del análisis y generación de informes relacionados con el cumplimiento de la Ley PROMESA y los requerimientos de la Junta de Control Fiscal.
7. Responsable por la búsqueda de iniciativas que propicien eficiencia y efectividad en el funcionamiento de las entidades gubernamentales. A esos efectos, trabaja con estructuras organizacionales y de puestos, planes de reorganización y otras transacciones relacionadas.